

D1 S.A.S

Política de prevención de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva

Versión 1.2



Tabla de contenido

1.	Ob	.jetivo	. 3
2.	Alc	cance	. 3
3.	Lin	eamientos, requisitos y condiciones de la política para la administración, gestión del riesgo de LA/FT/FPADM	У
	3.1.	LINEAMIENTOS GENERALES	
	3.2.	LINEAMIENTOS SOBRE VINCULACIÓN DE CONTRAPARTES	5
	3.3.	LINEAMIENTOS RELACIONADOS CON PAGOS	
	3.4.	LINEAMIENTOS SOBRE CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	5
4.	Ent	trada en vigor	. 6
5.		ntrol de versiones del documento y responsables	
		osario y términos	

FINANCIACIÓN

Υ

Página 2 de 6

•	FORMATO	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LOS RIES FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTR	y financiación de
	CODIGO DEL FORMATO	PO-GRC-1.1	
	VERSIÓN DEL FORMATO	1.2	
	FECHA	18/11/2024	Página 3 de 6

1. Objetivo

Por medio de la presente Política de Prevención de los riesgos de LA/FT/FPADM, se establecen los lineamientos y directrices encaminados a mitigar el riesgo de que D1 S.A.S sea utilizada como instrumento para la realización de operaciones de lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas y/o proliferación de armas de destrucción masiva.

2. Alcance

Esta política aplica a los accionistas, miembros de la Junta Directiva, empleados, clientes, proveedores, y demás terceros vinculados con D1 S.A.S o Grupos de Interés de la compañía.

3. Lineamientos, requisitos y condiciones de la política para la administración, gestión y control del riesgo de LA/FT/FPADM

A continuación, relacionamos los lineamientos generales definidos por D1 S.A.S. con el fin de servir como guía para el comportamiento y negocios de todos nuestros empleados, clientes, proveedores, contratistas y demás terceros vinculados

3.1. Lineamientos generales

- a. Esta política aplicará a todos los negocios y operaciones donde D1 S.A.S identifique factores de riesgos de LA/FT/FPADM.
- b. D1 S.A.S. exige a sus los accionistas, miembros de la Junta Directiva, empleados, clientes, proveedores y demás terceros vinculados, el cumplimiento de las normas en materia de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva prevaleciendo éstas ante el logro de las metas comerciales y financieras.
- c. D1 S.A.S. dentro del marco legal vigente colombiano y las recomendaciones internacionales, dirige sus esfuerzos para prevenir y controlar el riesgo lavado de activos y la financiación del terrorismo, promoviendo y estableciendo dentro de su organización, una cultura institucional sobre la materia en sus órganos de administración y de control, administradores, accionistas y en general en todos sus empleados, clientes, proveedores, contratistas y demás terceros vinculados.
- d. D1 S.A.S. cuenta con metodologías para identificar, medir, controlar, monitorear los riesgos a los que se ve expuesta, en materia de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- e. D1 S.A.S. cuenta con lineamientos para la prevención y resolución de conflictos de interés en esta materia, los cuales se encuentran en el Manual del SAGRILAFT de la Compañía.
- f. Los Empleados de D1 S.A.S. que se relacionan directamente con los proveedores o clientes deben asegurarse de que se cumplan los procedimientos establecidos y que

Nota: Una vez impreso o descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial.

FORMATO	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LOS RIES FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTR	y financiación de
CODIGO DEL FORMATO	PO-GRC-1.1	
VERSIÓN DEL FORMATO	1.2	
FECHA	18/11/2024	Página 4 de 6

se suministre toda la información requerida según los productos y/o servicios de que se trate, según las directrices establecidas.

- g. D1 S.A.S. prohíbe el establecimiento de relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas que tengan nombres ficticios o nombres inexactos, de los cuales no sea posible conocer el origen de sus recursos y su estructura societaria.
- h. D1 S.A.S. monitorea las operaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a D1 S.A.S. al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- i. D1 S.A.S. tiene un régimen de sanciones que regula las consecuencias que genera el incumplimiento del SAGRILAFT por parte de los empleados, directivos y demás terceros vinculados, el cual se encuentra consagrado en el Código de Ética de la Compañía.
- j. Todos los accionistas, miembros de Junta Directiva y empleados de D1 S.A.S deben anteponer el cumplimiento de las normas en materia de Autocontrol y Gestión de Riesgo LA/FT/FPADM al logro de las metas comerciales y financieras de la Compañía.
- k. D1 S.A.S. monitorea todas las operaciones, negocios y contratos que posean características que las califiquen como inusuales o anormales de acuerdo con los criterios establecidos, para lo cual estas, son controladas, documentadas y reportadas en los formatos existentes para estos propósitos al Oficial de Cumplimiento o a las autoridades correspondientes, según corresponda por este último.
- I. Los empleados, sin excepción, se comprometen con D1 S.A.S. a participar en los programas de capacitación sobre el Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, los cuales se realizarán periódicamente bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento.
- m. Todos los empleados de D1 S.A.S. deben informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento sobre las operaciones inusuales, intentadas o materializadas que tengan conocimiento, con ocasión de su cargo, rol o función, a través de los mecanismos dispuestos para tal fin.
- n. D1 S.A.S. tiene el compromiso de colaborar activamente con las autoridades competentes en relación con la prevención y control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, dando oportuna respuesta a sus requerimientos, suministrándoles toda la información que considere pertinente y dando cumplimiento a las disposiciones legales y normativas correspondientes.
- o. El no cumplimiento de la presente Política se considera falta grave, e implica la aplicación de sanciones disciplinarias de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo.

FORMATO	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA		
CODIGO DEL FORMATO	PO-GRC-1.1		
VERSIÓN DEL FORMATO	1.2		
FECHA	18/11/2024	Página 5 de 6	

3.2. Lineamientos sobre vinculación de contrapartes

- a. D1 S.A.S ha establecido que de manera previa a la vinculación de sus Contrapartes realizará procesos de debida diligencia con un enfoque basado en riesgo descrito en los procedimientos referidos a Debida Diligencia o Debida Diligencia Intensificada, los cuales son parte integral de los procesos funcionales y de operación de la Compañía.
- b. Los resultados de los procesos de debida diligencia de la Compañía son confidenciales y no pueden ser revelados por los empleados a terceros. El incumplimiento de la presente disposición se considerará falta grave conforme al reglamento interno de trabajo.
- c. La Debida Diligencia Intensificada debe aplicarse a aquellas Contrapartes que (i) la Compañía considere que representan un mayor riesgo; (ii) a las Contrapartes consideradas como Personas Expuestas Políticamente- PEP; (iii) a aquellas ubicadas en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo y (iv) aquellas que realizar operaciones con Activos Virtuales.
- d. D1 S.A.S se abstendrá de iniciar, realizar, tener o mantener cualquier tipo operación o cualquier vínculo de negocios, contractual o jurídico, de cualquier orden o naturaleza, si con base en las medidas adoptadas y el proceso de Debida Diligencia se concluye que la Contraparte, puede generar un riesgo LA/FT/FPADM.

3.3. Lineamientos relacionados con pagos

En D1 S.A.S, los pagos y recaudos que se efectúen a Contrapartes, salvo por proveedores ocasionales de la caja menor, deberán hacerse mediante transferencias electrónicas y/o cheques a través de entidades bancarias, cuyo titular debe ser la persona natural o jurídica con la que se estableció el vínculo o el contrato.

Dado que la utilización de cajas menores representa un factor de riesgo en materia LA/FT/FPADM, los pagos a proveedores ocasionales se encuentran regulados a través de la Política de Cajas Menores de la Compañía.

La Compañía define en su Manual de prevención LA/FT/FPADM los lineamientos frente a la recepción de dineros en efectivo por parte de Cliente en tienda.

3.4. Lineamientos sobre conservación de la documentación

a. La información relacionada con las etapas y los elementos del SAGRILAFT está debidamente documentada, con respaldo físico y con procedimientos de conservación, control y seguridad que permiten su consulta solo por quienes están autorizados. Los procedimientos establecidos deben igualmente garantizar la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información.

FORMATO	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LOS RIES FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTR	y financiación de
CODIGO DEL FORMATO	PO-GRC-1.1	
VERSIÓN DEL FORMATO	1.2	
FECHA	18/11/2024	Página 6 de 6

- b. Los documentos sobre los procesos de Debida Diligencia se conservarán, cuando menos, durante el tiempo que disponga la legislación vigente.
- c. El Oficial de Cumplimiento es responsable de conservar los documentos que soporten el reporte de alguna operación sospechosa.
- d. Los registros y archivos se conservarán por los menos durante 10 años, según la legislación vigente.
- e. El Representante Legal y el Oficial de cumplimiento, garantizarán la reserva de la información reportada a la UIAF. Los funcionarios de D1 S.A.S. que por algún motivo tengan acceso a esta información y los documentos relacionados deberán guardar reserva sobre los mismos. Los funcionarios que violen la reserva de la información sobre los reportes a la UIAF serán objeto de las sanciones establecidas en el Código de Ética y Conducta y el reglamento interno de trabajo.

4. Entrada en vigor

La presente política entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación y divulgación de los canales de oficiales de la compañía

5. Control de versiones del documento y responsables

Versión	Descripción de la Modificación	Fecha	
1.0	Creación de la política de prevención de	01/08/2021	
1.0	riesgos de lavado de activos	01/06/2021	
1.1	Revisión de la política	01/03/2023	
	Revisión de la política y ajustes a los		
1.2	lineamientos de vinculación de	18/11/2024	
	contrapartes y pagos en efectivo		

Versión	Elaboró	Revisó	Aprobó
	Oficial de	Oficial de	
1.0	cumplimiento	cumplimiento	Junta Directiva
	Representante legal	Representante legal	
	Oficial de	Directora de control	
1.1	cumplimiento	y cumplimiento –	Junta Directiva
	Representante legal	Lina Maria Torres	
1.2	Gerencia Director de Control y	Lunta Diroctiva	
1.2	cumplimiento	Cumplimiento	Junta Directiva

6. Glosario y términos

Las definiciones y términos utilizados en este documento podrán ser consultadas en el documento: <u>GL-GRC-1.0 - Glosario de Términos Control y Cumplimiento.</u>

Nota: Una vez impreso o descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial.